



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17632

04/10/2017

49256

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que las situaciones de sequía se gestionan mediante denominados “Planes de Sequía”, aprobados por la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, por la que se aprueban los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en los ámbitos de los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias, ámbito territorial de aplicación que coincide con los de los planes hidrológicos de las cuencas intercomunitarias.

En este sentido, el objetivo general de los Planes de Sequía es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía, así como mejorar la gestión del recurso hídrico durante las situaciones de escasez en la cuenca.

Como objetivos instrumentales, los Planes de Sequía definen mecanismos para la previsión y detección de las situaciones de sequía, fijan umbrales de fases de gravedad progresiva de las sequías, definen medidas para conseguir los objetivos específicos en cada fase de sequía y aseguran la transparencia y la participación pública en la elaboración y aplicación de los mismos.

Así, los Planes de Sequía establecen 4 niveles o umbrales de fases de gravedad progresiva de las sequías, entre los cuales hay periodos suficientes de transición para poder anticiparse a lo que proceda en el siguiente nivel. Estos umbrales son:

- Normalidad.
- Pre-alerta.
- Alerta.
- Emergencia.

Asimismo, estos Planes establecen las medidas a adoptar en cada fase, que son las siguientes:

- Medidas de vigilancia y control, en todas las fases.



- Medidas de gestión, que se plantean a partir de la Fase de Alerta (acuerdos temporales, cambios puntuales en alguna concesión, elaboración de Real Decreto de sequía, etc.).
- Medidas de restricción de uso (por ejemplo, reducir la dotación de riego a mitad de la mitad), fundamentalmente en la Fase de Emergencia, pero se empiezan a trabajar en fase de Alerta.

Por tanto, las actuaciones en materia de gestión de sequía están sujetas a los Planes de Sequía y a los protocolos que éstos establecen, que se basan, precisamente, en la anticipación. En este sentido se destaca que antes de que finalice el año 2017, y conforme a lo establecido en los Planes Hidrológicos aprobados por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se van a revisar y actualizar los Planes de Sequía.

Se informa, para el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, que de los seis sistemas de explotación, sólo uno se encuentra en situación de Emergencia (Limia). Tres de ellos se encuentran en situación de Alerta, (Miño Alto, Bajo Miño y Cabe), y dos en situación de Pre-alerta (Sil Superior y Sil Inferior).

El sistema de explotación Limia, con indicador en Emergencia, es, paradójicamente, el sistema que más lluvia ha recibido después del Bajo Miño, pero tiene la particularidad de que en verano las aportaciones se reducen de forma extrema debido a la elevada infiltración en el terreno, lo que se demuestra con la normalidad de los niveles piezométricos para la época del año.

Cabe destacar que no se detectan problemas relacionados con el abastecimiento a poblaciones, aunque los caudales circulantes por los ríos de la cuenca son bajos y existe una percepción social de escasez de agua, como consecuencia de la baja pluviometría del presente año hidrológico.

En este sentido, la precipitación acumulada en toda la cuenca desde el inicio del año hidrológico 2016-2017 (1 de octubre) hasta el pasado 28 de agosto de 2017 fue de 649,7 mm, cuando el valor medio a esa fecha, entre el periodo 1999-2000 al 2015-2016, se sitúa en 1.067,7 mm.

En los sistemas que se encuentran en fase de Emergencia, el Plan Especial de Sequía permite la adopción de medidas de reducción progresiva de los caudales ambientales tratando de proteger aquellos ecosistemas más frágiles o de mayor valor y de reducciones mínimas en dotaciones agrícolas y de abastecimiento.

Así, se ha informado a cada uno de los Ayuntamientos de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil de la situación de Prealerta por sequía, y de las medidas que deben aplicar para atenuar sus efectos, en cumplimiento de lo recogido para esa situación en el Plan Especial de Sequías.



Por último, el Gobierno quiere reafirmar que el agua es un bien público que debe servir al interés general.

Madrid, 30 de noviembre de 2017